

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad Rey Juan Carlos

- 21** *RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2022, del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se aprueban las Bases Regulatoras y se hace pública la Convocatoria de Premios a los mejores Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales relacionados con los objetivos de desarrollo sostenible.*

BDNS: 670528

Extracto de la Resolución Rectoral de la Universidad Rey Juan Carlos de 19 de diciembre de 2022 por la que se aprueban las Bases Regulatoras y se hace pública la Convocatoria de Premios a los mejores Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales relacionados con los objetivos de desarrollo sostenible.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

#### Primero

##### *Beneficiarios*

Los destinatarios de los presentes premios son estudiantes que hayan defendido el trabajo (TFG, TFM o Tesis Doctoral) durante el año 2022 (año natural) en la Universidad Rey Juan Carlos, siempre que el trabajo haya sido calificado con una nota mínima de 9. La temática del trabajo tiene que encontrarse enmarcada en cualquiera de los 17 ODS planteados en la Agenda 2030.

Para la obtención de los premios objeto de la presente convocatoria, los beneficiarios deberán cumplir los requisitos establecidos en la misma:

##### Requisitos generales:

- Haber defendido el trabajo (TFG, TFM o Tesis Doctoral) durante el año 2022 (año natural) en la Universidad Rey Juan Carlos, siempre que el trabajo haya sido calificado con una nota mínima de 9.
- Haber redactado el trabajo en castellano o en cualquiera de las lenguas cooficiales del Estado español, o en inglés.
- Haber sido realizado por uno autor o por varios autores. En el caso de trabajos grupales, el premio se repartirá, a partes iguales, entre los coautores de éste.
- La temática del trabajo tiene que encontrarse enmarcada en cualquiera de los 17 ODS planteados en la Agenda 2030.

##### Requisitos económicos u otros requisitos que se tengan que cumplir:

- Hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Segundo

##### *Objeto*

La presente convocatoria tiene por objeto incentivar e impulsar en la URJC el conocimiento y la comprensión de la Agenda 2030 y sus ODS trabajando con ella y contribuyendo a ella, fomentando entre los estudiantes el pensamiento crítico, creativo y cooperativo, y la difusión de los ODS a través de Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM) y Tesis Doctorales.

### **Tercero**

#### *Bases Reguladoras*

La información relativa a la convocatoria puede encontrarse en la página web de la universidad: <https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios>

### **Cuarto**

#### *Cuantía*

La cuantía máxima de los premios objeto de la presente convocatoria será de 1.500 euros para TFG, 2.000 euros para TFM y 3.000 euros para Tesis Doctoral, que se imputarán a las partidas presupuestarias del Vicerrectorado de Calidad y Estrategia (aplicación presupuestaria 30.VC.PE.PE. 423B 483.00 por importe de 5.500 euros) y del Vicerrectorado de Postgrado (aplicación presupuestaria 30.VC.PO.PO. 422A 483.00 por importe de 12.500 euros) de la Universidad Rey Juan Carlos.

### **Quinto**

#### *Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido se excluirán del procedimiento de concesión.

Las solicitudes deberán presentarse a través del procedimiento establecido en la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, por el Registro General de la Universidad Rey Juan Carlos o por cualesquiera de los diferentes medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Sexto**

#### *Otros datos*

Además del formulario de solicitud se deberá presentar la documentación exigida en la base quinta de las Bases Reguladoras.

### **Séptimo**

#### *Adjudicaciones y criterios de selección*

Las solicitudes serán estudiadas para su adjudicación por una Comisión Evaluadora para cada uno de los niveles académicos evaluados (TFG, TFM y Tesis Doctorales) que estará formada por: el Vicerrector de Calidad y Estrategia o persona en quien delegue y que actuará como presidente de la Comisión; el Vicerrector de Postgrado o persona en quien delegue; la Directora del Proyecto URJC-2030, que actuará como Secretaria de la Comisión; y por tres expertos en ODS perteneciente al Personal Docente e Investigador de la Universidad.

Los criterios de baremación serán los que figuran en la base séptima de las Bases Reguladoras de la Convocatoria.

### **Octavo**

#### *Resolución y Recursos*

El Sr. Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos dictará Resolución de adjudicación.

Dicha Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien recurso potestativo de reposición

ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Móstoles, a 19 de diciembre de 2022.—El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, Javier Ramos López.

(03/681/23)

